

GAB. PRES. (O) N° 2 900/1541
ANT. :
MAT. : Remite fotocopia.

SANTIAGO, 29 OCT 1990

DE : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

AL : SR. DIRECTOR DIVISION EJECUTIVA
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
D. ISIDRO SOLIS PALMA

Por especial encargo del Presidente de la República, remito a Ud. Of. N°1053 del Sr. Gobernador Provincial de Malleco en donde solicita aprobación, para Celulosa del Pacífico, de Sistema de Tratamiento y Neutralización de los residuos líquidos de una nueva planta.

Ruego a Ud. responder el oficio y mantenerme informado al respecto.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS BASCUNAN EDWARDS
Jefe de Gabinete Presidencial

DISTRIBUCION

- 1.- Sr. Director División Ejecutiva / Min. Sec. Gen. Pres.
- 2.- Gabinete Presidencial (Arch.)
- 3.- Arch. Correlativo

(90102534)

REPUBLICA DE CHILE
 Gobierno Interior
GOBERNACION PROVINCIAL DE MALLECO
 ASESORIA JURIDICA

ORD. Nº 1053- /

ANT. Presentación de Celulosa del Pacífico S.A. de 25 de Enero de 1989 sobre Sistema de Neutralización y vaciado de residuos líquidos industriales.

MAT. Remite solicitud de ANT., Avisos, Carpeta con Proyecto, Oficios de Autoridades.

ANGOL, 22 de Octubre de 1990.-

DE: GOBERNADOR PROVINCIAL DE MALLECO.

A : SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA S.E.
 DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR
 PALACIO DE LA MONEDA
SANTIAGO.

- 1.- Para proceder a la instalación de su nueva planta de Celulosa en Mininco de la Provincia de Malleco, dando cumplimiento a la ley Nº 3.133/1916, especialmente a su artículo 3º y a su Reglamento 2491/1916 especialmente a su art. 5º, Don Antonio Larrain Ibáñez presentó a esta Gobernación Provincial de Malleco su solicitud de 25 de Enero de 1989.

En ella solicita la aprobación por el Sr. Presidente de la República, del Sistema de Tratamiento y Neutralización de los residuos líquidos industriales de la proyectada planta, así como el permiso para la evacuación de dichos residuos mediante su vaciado en el cauce del Río Bio-Bio, una vez tratados en la forma propuesta en la memoria técnica explicativa, plano y detalles que se adjuntaron. El punto de evacuación estará ubicado en la orilla izquierda del citado río aguas abajo de la ciudad de Negrete.

En conformidad a Providencia Nº 02 de esta Gobernación, de 25 de Enero de 1989, se publicó dicha solicitud y su providencia por tres veces consecutivas en el Diario Renacer de Chile de Angol, los días 30 y 31 de Enero y 1º de Febrero de 1989.

- 2.- Transcurrido el plazo de 15 días hábiles fijado por esa resolución a contar de la última de dichas publicaciones, no hubo oposición.
- 3.- Se han recibido en esta Gobernación los siguientes oficios de las autoridades que se indican:
 - a) Ord. Nº 0827 de 4 de Abril de 1989 del Director Regional de SENDOS (Servicio Nacional de Obras Sanitarias) Región del Bio-Bio (VIII) dirigido a esta Gobernación,

que aprueba el Sistema de Tratamiento de RIL de la Industria de Celulosa del Pacífico S.A. en Mininco, Provincia de Malleco y autoriza su funcionamiento.

- b) Ord. Nº 1.434 de 21 de Junio de 1989 del mismo Director de SENDOS, VIII Región, en el cual se complementa el Ord. anterior, estableciendo las limitaciones al efluente líquido de la planta y las limitaciones a la emisión de gases al aire, según tabla Nº 3 anexa a ese oficio.
- c) Resolución del Servicio de Salud de la Araucanía, Subdirección Médica, Departamento Programa sobre el Ambiente. Nº 1.078 de 1º de Agosto de 1989, que aprueba el Sistema de Tratamiento de Residuos Industriales de Celulosa del Pacífico S.A., Planta de Mininco.
- d) Carta Ord. Nº 12600/342 del Sr. Gobernador Marítimo de Talcahuano, dirigida al Gerente General de Celulosa del Pacífico S.A. el 10 de Agosto de 1990, por la cual autoriza condicionalmente para su funcionamiento a dicha Compañía y para la utilización del río Bio-Bio para evacuar sus desechos industriales, dando cumplimiento al Ord. Nº 12.600/1998 de 26 de Julio de 1990, de la Dirección General del Territorio Marítimo y de la Marina Mercante. Esta última resolución se funda en el respectivo Informe de Impacto Ambiental presentado por Celulosa del Pacífico S.A.
- e) Carta del 20 de Agosto de 1990 dirigida por Celulosa del Pacífico S.A. al Sr. Gobernador Marítimo de Talcahuano por la cual esa Compañía se obligó a dar cumplimiento a las exigencias del Ord. Nº 12.600 / 1998.
- 4.- La Planta Industrial de Celulosa del Pacífico S.A., se encuentra en Mininco de esta Provincia y su construcción está avanzada.
- 5.- Se adjunta carpeta con solicitud a esta Gobernación, providencia recaída en ella, avisos publicados en el Diario Renacer de Chile de Angol, los días 30 y 31 de Enero y 1º de Febrero de 1989 y antecedentes, proyectos y resoluciones de autoridades mencionadas en el párrafo 3º.
- 6.- Atendido lo anterior, esta Gobernador Provincial recomienda la instalación de esta industria y la aprobación del sistema de tratamiento y neutralización de los residuos líquidos industriales de la proyectada planta y el otorgamiento del permiso para la evacuación de dichos residuos mediante su vaciado en el río Bio-Bio, una vez tratados en la forma propuesta y dando cumplimiento a las exigencias de los Servicios competentes.

Saluda atentamente a V.E.



ROBERTO PARANT POUCHUCQ
GOBERNADOR PROVINCIAL DE
MALLECO

DISTRIBUCION:

- = Sr. Presidente de la República, Santiago.
= Archivo.

En lo principal, solicita aprobación de sistema de neutralización y vaciado de residuos líquidos industriales de Planta de Celulosa que indica. En el primer otrosí, acompaña antecedentes. En el segundo otrosí, se fija plazo para los efectos que indica.

Sr. Gobernador

Antonio Larraín Ibáñez, en representación de CELULOSA DEL PACIFICO S.A., CELPAC, domiciliada en calle Agustinas N° 1353, 3er. piso, Santiago, según poder que se acompaña, a SS. respetuosamente digo:

Mi representada proyecta instalar una Planta de Celulosa Blanqueada, en la IX Región, que se ubicará en las proximidades de la localidad de Mininco, de la provincia de Malleco. El proceso de producción de la referida planta comprende un sistema de neutralización y vaciado de los residuos líquidos industriales, regulado por las normas de la Ley N°3.133 y su Reglamento N°2.491.

En consecuencia, en conformidad a lo prevenido en las normas citadas y especialmente al artículo 5° del Reglamento citado, vengo en solicitar para mi representada la aprobación competente del sistema de tratamiento o neutralización de los residuos líquidos industriales de la proyectada planta de Celulosa Blanqueada de Mininco, así como también solicito el permiso para la disposición final de dichos efluentes mediante su vaciado en el cauce del río Bío-Bío, una vez tratados convenientemente, en la forma indicada en la memoria técnica explicativa, plano y detalles que se adjuntan. El punto de evacuación de los residuos líquidos estará ubicado

en la orilla izquierda del citado río, aguas abajo de la ciudad de Negrete, en las cercanías de la descarga del colector de aguas servidas de dicha ciudad, y a unos 27 km. de la laguna de aireación, desde la cual se conducirán dichos efluentes gravitacionalmente mediante una cañería de igual longitud.

POR TANTO,

en mérito a lo expuesto, antecedentes que se acompañan y normas legales pertinentes,

RUEGO A SS., obtener para mi representada la aprobación y permiso solicitados.

PRIMER OTROSI: Acompaño los siguientes antecedentes:

- 1.- Documentos constitutivos de la sociedad peticionaria;
- 2.- Documento en el cual consta mi personería.
- 3.- Lo indicado en el artículo 6° del Reglamento para la aplicación de la Ley 3.133.

SEGUNDO OTROSI: Ruego a Us. fijar un plazo de 15 días desde la última publicación de la presente solicitud para los efectos de posibles reclamos según el artículo 8° del Reglamento citado.

"

Al señor

Gobernador Provincial de Malleco

Angol.

GOBERNACIÓN DE MALLECO	
Fecha	25 ENE. 1989
Folio	10.
Línea	7.

B

Providencia Nº 02

Enero 25 de 1989.

VISTOS.-

Publíquese la presente solicitud de sistema de neutralización y vaciado de residuos líquidos industriales de Planta de Celulosa impetrada por CELPAC S.A., por tres veces consecutivos en el Diario " Renacer de Chile ", de Angol.

Fíjase el plazo de 15 días hábiles a contar desde la última publicación, para formular oposiciones, por quienes se crean perjudicados, las cuales deberán deducirse ante esta Gobernación Provincial, en duplicado.

Firma don Francisco Prat Alemparte, Gobernador Provincial de Malleco.

Banda de muchachos agredió a jóvenes en La Arcadia

ANGOL.— Por tercera vez en lo que va corrido del año un grupo de muchachos que acuden a La Arcadia y se dedican a molestar a los bañistas, agredieron a cinco jóvenes provocándoles hematomas y heridas en la boca, y cara, además de humillarlos, aprovechándose de su superioridad numérica ya que eran alrededor de veinte.

Un familiar de los jóvenes por razones obvias solicitó no publicáramos su nombre por temor a represalias, manifestó que "ya no se puede ir a la Arcadia a disfrutar del paisaje y a buscar descanso en las aguas del río, un

grupo de muchachos de diversas edades provoca a las personas y si alguien les dice algo, los agreden y golpean. Esto ha ocurrido varias veces" señaló el denunciante.

Cabe señalar que anteriormente un vecino hizo similar denuncia en nuestro diario, con el objeto de que alguien brindiera protección a los bañistas y ponga coto a estas actitudes de matonaje que lamentablemente se están tornando habituales.

"Incluso al salvavidas ha sido víctima de estos sujetos", finalizó nuestro informante.

GENEROSO RECONOCIMIENTO

AL DEPORTIVO "HURACAN"

LOS SAUCES (Especial M. Moreno G.).— Un generoso reconocimiento ha recibido el club deportivo Huracán de esta localidad. En primer lugar debemos destacar el generoso aporte de Don Héctor Millán Adriaola, Alcalde de Los Sauces, quien a título personal donó una suma de dinero para gastos del plantel. Cabe destacar que el Alcalde es una persona muy preocupada de la gente y organizaciones de su comuna, le hemos visto en terreno con trabajadores y pobladores, además atiende audiencias fuera de horario.

En segundo lugar, el Deportivo Hu-

racán ha sido favorecido con el regalo de una implementación deportiva completa, artículos donados por Don Richard Stor a nombre de la forestal Casino.

Gestos como los antes comentados incentivan a la gente que destaca por diversas actividades y elevan la imagen de la comuna. La generosidad debiera ser imitada por socios y simpatizantes de Huracán, no olvidemos que está ya entre los cuatro mejores y deberá disputar el cuarto o tercer lugar el día domingo 5 de febrero en Temuco contra Bancarios, en cancha aún por confirmar.

CONSTITUCION DEL...

(VIENE DE LA PRIMERA PAGINA)

MIEMBROS DEL CODECO—ANGOL A. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS TERRITORIALES

1. TITULAR: César Ramírez Sepúlveda Rep. Juntas de Vecinos Nº 4.
SUPLENTE: Carmen Jarpa Elgueta. Rep. Junta de Vecinos Nº 3.

2. TITULAR: Isabel Vásquez Valenzuela Rep. Centro de Madres "Leonora Latorre".

SUPLENTE: Luis Cortés Frávega Rep. Junta de Vecinos Nº 9.

3. TITULAR: María Judith Pascual Romero Rep. Junta de Vecinos Nº 8.

SUPLENTE: Luis Lafón Sepúlveda Rep. Junta de Vecinos Nº 10.

B. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES

1. TITULAR: Silvia Riquelme de Brown Rep. Cema Chile Comunal.

SUPLENTE: Carmen Osses Asenjo Rep. Corporación de Ayuda al Niño Limitado "Coanli".

2. TITULAR: Davinio Fernández Sepúlveda Rep. Cuerpo de Bomberos.

SUPLENTE: Luisa Lezano Barriga Rep. Liga Femenina acción Social Damas Rotarias.

3. TITULAR: Victor Manoli Nazal

Rep. Consejo Local de Deportes y Recreación.

SUPLENTE: Alfonso Anguita Carmona Rep. Club Deportivo "Húsares de Malleco".

C. ACTIVIDADES RELEVANTES

1. TITULAR: Heínán Tapali Bruckmoser Rep. Soc. Agrícola de Malleco.

SUPLENTE: Enrique Mahuzier Manriquez Rep. Agricultores.

2. TITULAR: Jaime Garrido Mora Rep. Sociedad Garrido Hermanos Ltda.

SUPLENTE: Alfredo Cortés de la Maza Rep. Agricultores.

3. TITULAR: Alex Ahulle Zamponi Rep. Sociedad Ahulle e Hijos Ltda.

SUPLENTE: Germán Concha González Rep. AGRO Angol Ltda.

4. TITULAR: Manuel Rodríguez Véliz Rep. Agricultores.

SUPLENTE: Eleazar Cabrera Ceballos Rep. Agricultores.

5. TITULAR: Juan Gustavo Friedl Fredes Rep. Comunidad Friedl Hermanos.

SUPLENTE: Horacio Arellano Hernández Rep. Industrial.

6. TITULAR: Sergio Ernst Moisés Rep. CIA. Agrícola Lechera de Angol Ltda.

SUPLENTE: Carlos Colinas Brown Rep. Agricultor.

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL DE MALLECO

Prov. Nº 02.—
Angol, Enero 25 de 1989.

VISTOS:

Publíquese la presente solicitud de sistema de neutralización y vaciado de residuos líquidos industriales de Planta de Celulosa Impetrada por CELPAC S.A., por 3 veces consecutivas en el Diario "Renacer de Chile", de Angol.

Fijase el plazo de 15 días hábiles a contar desde la última publicación, para formular oposiciones, por quienes se crean perjudicados; las cuales deberán deducirse ante esta Gobernación Provincial, en duplicado.

FRANCISCO PRAT ALEMPARTE
GOBERNADOR PROVINCIAL DE
MALLECO

En lo principal, solicita aprobación de sistema de neutralización y vaciado de residuos líquidos industriales de Planta de Celulosa que indica. En el primer otrosí, acompaña antecedentes. En el segundo, otrosí, se fija plazo para los efectos que se indica.

Señor Gobernador

Antonio Larrain Ibáñez, en representación de CELULOSA DEL PACIFICO S.A., CELPAC, domiciliada en calle Agustinas Nº 1353, 3er. piso, Santiago, según poder que se acompaña, a SS. respetuosamente digo:

Mi representada proyecta instalar una Planta de Celulosa Blanqueada, en la IX Región, que se ubicará en las proximidades de la localidad de Mininco, de la provincia de Malleco. El proceso de producción de la referida planta comprende un sistema de neutralización y vaciado de los residuos líquidos industriales, regulado por las normas de la Ley Nº 3.133 y su Reglamento Nº 2.491.

En consecuencia, en conformidad a lo prevenido en las normas citadas y especialmente al artículo 5º del Reglamento citado, vengo en solicitar para mi representada la aprobación competente del sistema de tratamiento o neutralización de los residuos líquidos industriales de la proyectada planta de Celulosa Blanqueada, de Mininco, así como también solicito el permiso para la disposición final de dichos efluentes mediante su vaciado en el cauce del río Bio-Bio, una vez tratados convenientemente, en la forma indicada en la memoria técnica explicativa, plano y detalles que se adjuntan. El punto de evacuación de los residuos líquidos estará ubicado en la orilla izquierda del citado río, aguas abajo de la ciudad de Negrete, en las cercanías de descarga del colector de aguas servidas de dicha ciudad, y a unos 27 km. de la laguna de aireación, desde la cual se conducirán dichos efluentes gravitacionalmente mediante una cañería de igual longitud.

POR TANTO,

en mérito a lo expuesto, antecedentes que se acompañan y normas legales pertinentes,

RUEGO A SS., obtener para mi representada la aprobación y permiso solicitados.

PRIMER OTROSÍ: Acompaño los siguientes antecedentes:

1.— Documentos constitutivos de la sociedad peticionaria;

2.— Documento en el cual consta mi personería;

3.— Lo indicado en el artículo 6º del Reglamento para la aplicación de la Ley 3.133.

SEGUNDO OTROSÍ: Ruego a Ud. fijar un plazo de 15 días desde la última publicación de la presente solicitud para los efectos de posibles reclamos según el artículo 8º del Reglamento citado.

Al señor
Gobernador Provincial de Malleco
Angol.

CERTIFICO: Que la presente FOTOCOPIA se encuentra conforme con el documento que se ha tenido a la vista, y que devuelvo al interesado.

17 OCT 1990

ALIRO VELOSO MURGOZ
NOTARIO PUBLICO

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL DE MALLECO

Prov. Nº 02.—
Angol, Enero 26 de 1989.

VISTOS:

Publíquese la presente solicitud de sistema de neutralización y vaciado de residuos líquidos industriales de Planta de Celulosa Impetrada por CELPAC S.A., por 3 veces consecutivas en el Diario "Renacer de Chile", de Angol.

Fíjase el plazo de 15 días hábiles a contar desde la última publicación, para formular oposiciones, por quienes se crean perjudicados; las cuales deberán deducirse ante esta Gobernación Provincial, en duplicado.

FRANCISCO PRAT ALEMPARTE
GOBERNADOR PROVINCIAL DE
MALLECO

En lo principal, solicita aprobación de sistema de neutralización y vaciado de residuos líquidos industriales de Planta de Celulosa que indica. En el primer otrosí, acompaña antecedentes. En el segundo otrosí, se fija plazo para los efectos que indica.

Señor Gobernador

Antonio Larrain Ibáñez, en representación de CELULOSA DEL PACIFICO S.A., CELPAC, domiciliada en calle Agustinas Nº 1353, 3er. piso, Santiago, según poder que se acompaña, a SS. respetuosamente digo:

Mi representada proyecta instalar una Planta de Celulosa Blanqueada, en la IX Región, que se ubicará en las proximidades de la localidad de Mininco, de la provincia de Malleco. El proceso de producción de la referida planta comprende un sistema de neutralización y vaciado de los residuos líquidos industriales, regulado por las normas de la Ley Nº 3.133 y su Reglamento Nº 2.491.

En consecuencia, en conformidad a lo prevenido en las normas citadas y especialmente al artículo 5º del Reglamento citado, vengo en solicitar para mi representada la aprobación competente del sistema de tratamiento o neutralización de los residuos líquidos industriales de la proyectada planta de Celulosa Blanqueada de Mininco, así como también solicito el permiso para la disposición final de dichos efluentes mediante su vaciado en el cauce del río Bio-Bio, una vez tratados convenientemente, en la forma indicada en la memoria técnica explicativa, plano y detalles que se adjuntan. El punto de evacuación de los residuos líquidos estará ubicado en la orilla izquierda del citado río, aguas abajo de la ciudad de Negrete, en las cercanías de la descarga del colector de aguas servidas de dicha ciudad, y a unos 27 km. de la laguna de aireación, desde la cual se conducirán dichos efluentes gravitacionalmente mediante una cañería de igual longitud.

POR TANTO,

en mérito a lo expuesto, antecedentes que se acompañan y normas legales pertinentes,

RUEGO A SS., obtener para mi representada la aprobación y permiso solicitados.

PRIMER OTROSI: Acompaño los siguientes antecedentes:

1.— Documentos constitutivos de la sociedad peticionaria;

2.— Documento en el cual consta mi personería.

3.— Lo indicado en el artículo 6º del Reglamento para la aplicación de la Ley 3.133.

SEGUNDO OTROSI: Ruego a Ud. fijar un plazo de 15 días desde la última publicación de la presente solicitud para los efectos de posibles reclamos según el artículo 8º del Reglamento citado.

Al señor
Gobernador Provincial de Malleco
Angol.

KCOS DEL FESTIVAL DE RENAICO

HOMENAJE A JOSE A. GIOLITO

Renaico.— En el marco de lo que fue la IX versión del Festival de esta ciudad, también entre otras cosas destacó el homenaje que en la etapa de clausura del evento se le tributó al singular percusionista José Arturo Giolito V. por su brillante trayectoria que ha tenido en las 5 veces que ha venido como estar junto a su orquesta a las festividades renaiquinas.

GIOLITO RETRIBUYO DISTINCION

Por su parte el artista capitalino entregó un obsequio al Alcalde de la

comuna, Gilberto Musre C. Además poniendo de manifiesto su gran sensibilidad humana y altruismo hizo entrega de un regalo consistente en ropa deportiva a un menor de la localidad el cual estudia en la Escuela Especial F-32 de Angol.

Esto último le imprimió un ambiente especial y quizás emotivo a la jornada, ocasión en la que quedó demostrado su enorme sentido humanitario, lo que es característico en este connotado músico chileno.



En la gráfica se puede apreciar la extraordinaria belleza que ofrece al turista y visitante el Balneario Municipal de Renaico, lugar que maravilló a los artistas estelares del Show Festival - 1989.



Una serie de reuniones ha venido sosteniendo en estos últimos días el Alcalde de la comuna, Federico Riosco G. con los integrantes de las diversas comunidades rurales a objeto de percatarse de sus problemas y tomar conocimiento en terreno de sus inquietudes y aspiraciones.

CERTIFICO: Que la presente FOTOCOPIA se encuentra conforme con el original que se ha tenido a la vista, y que devuelvo al interesado.

17 OCT 1989

ALIRO VELOSO MUÑOZ
NOTARIO PUBLICO

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL DE MALLECO

Prov. Nº 02.—
Angol, Enero 25 de 1989.

VISTOS:

Publíquese la presente solicitud de sistema de neutralización y vaciado de residuos líquidos industriales de Planta de Celulosa Impetrada por CELPAC S.A., por 3 veces consecutivas en el Diario "Renacer de Chile", de Angol.

Fíjase el plazo de 15 días hábiles a contar desde la última publicación, para formular oposiciones, por quienes se crean perjudicados; las cuales deberán deducirse ante esta Gobernación Provincial, en duplicado.

FRANCISCO PRAT ALEMPARTE
GOBERNADOR PROVINCIAL DE MALLECO

En lo principal, solicita aprobación de sistema de neutralización y vaciado de residuos líquidos industriales de Planta de Celulosa que indica. En el primer otrosí, acompaña antecedentes. En el segundo otrosí, se fija plazo para los efectos que indica.

Señor Gobernador

Antonio Larrain Ibáñez, en representación de CELULOSA DEL PACIFICO S.A., CELPAC, domiciliada en calle Agustinas Nº 1353, 3er. piso, Santiago, según p.d.r. que se acompaña, a SS. respetuosamente digo:

Mi representada proyecta instalar una Planta de Celulosa Blanca, en la IX Región, que se ubicará en las proximidades de la localidad de Minico, de la provincia de Malleco. El proceso de producción de la referida planta comprende un sistema de neutralización y vaciado de los residuos líquidos industriales, regulado por las normas de la Ley Nº 3.133 y su Reglamento Nº 2.491.

En consecuencia, en conformidad a lo prevenido en las normas citadas y especialmente al artículo 5º del Reglamento citado, vengo en solicitar para mi representada la aprobación competente del sistema de tratamiento o neutralización de los residuos líquidos industriales de la proyectada planta de Celulosa Blanca de Minico, así como también solicito el permiso para la disposición final de dichos efluentes mediante su vaciado en el cauce del río Bio-Bio, una vez tratados convenientemente, en la forma indicada en la memoria técnica explicativa, plano y detalles que se adjuntan. El punto de evacuación de los residuos líquidos estará ubicado en la orilla izquierda del citado río, aguas abajo de la ciudad de Negrete, en las cercanías de la descarga del colector de aguas servidas de dicha ciudad, y a unos 27 km. de la laguna de reacción, desde la cual se conducirán dichos efluentes gravitacionalmente mediante una cañería de igual longitud.

POR TANTO,

en mérito a lo expuesto, antecedentes que se acompañan y normas legales pertinentes.

RUEGO A SS., obtener para mi representada la aprobación y permiso solicitados.

PRIMER OTROSÍ: Acompañar los siguientes antecedentes:

1.— Documentos constitutivos de la sociedad peticionaria;

2.— Documento en el cual consta mi personería.

3.— Lo indicado en el artículo 6º del Reglamento para la aplicación de la Ley 3.133.

SEGUNDO OTROSÍ: Ruego a Ud. fijar un plazo de 15 días desde la última publicación de la presente solicitud para los efectos de posibles reclamos según el artículo 8º del Reglamento citado.

Al señor Gobernador Provincial de Malleco de Angol.

Pildoras políticas

SE INSCRIBIO LA UDI

En la octava región la UDI reunió 9.277 firmas y con ello se inscribió como partido a nivel regional en Concepción.

Los dirigentes UDI agregaron que unos cuatro mil militantes de Renovación Nacional se retiraron en la región para incorporarse a sus filas.

EL MAS GRANDE ESTADISTA

El dirigente de Avanzada Nacional, Patricio Vildósola señaló que el Presidente Pinochet ha dado demostración de lo que significa ser un Presidente, actuando con mesura, tran-

quilidad y dando preferencia a lo que significa gobernar...

PROPIEDAD PRIVADA

Sergio Molina Silva, consejero de la Democracia Cristiana dijo que la propiedad privada, de los medios de producción es una condición esencial para la existencia de un sistema democrático. La propiedad privada —dijo— debe ser garantizada por la constitución.

SILVA CIMMA

Enrique Silva Cimma es un hombre capaz de concitar el consenso en la oposición, es la opinión de un gran número de personalidades de la política nacional, luego que el ex contralor general de la República fuera nombrado por un conglomerado de partidos entre ellos el PPD.

Democracia Cristiana se pronuncia sobre fusión de distritos

La Junta Provincial del Partido Demócrata Cristiano, Malleco, en reunión celebrada el 28 de enero de 1989, en la ciudad de Victoria, y frente a la supresión del Distrito Electoral Nº 47 que comprendía las Comunas de Victoria, Curacautín, Lonquimay, Collipulli y Ercilla(ha tomado el siguiente acuerdo:

1) Rechazar categóricamente la supresión de éste Distrito, por cuanto lesiona gravemente los intereses de nuestra Provincia al reducir su representación de diputados a sólo 2, en circunstancias, que el proyecto original,

otorgaba la posibilidad de elegir 4 parlamentarios, reducido ya en todo caso en 2 representantes, puesto que el año 1973 representaban a esta Provincia 6 Diputados.

2) Apoyar todas las gestiones que el Comité de Defensa del Distrito Electoral 47, con Sede en Victoria realice, con el fin de lograr ante la autoridad legislativa la reposición del Distrito ya señalado.

3) Participar en todas las comunas de la Provincia, en la creación de Comités que tengan como objetivo, realizar actividades análogas a las que está desarrollando el Comité de Victoria y lograr en forma definitiva el justo anhelo de nuestra Provincia de Malleco, tan postergado en cuanto a su desarrollo económico, social y cultural, permitiéndose aumentar el número de parlamentarios.

4) Hacer un llamado a todos los organismos vivos de la comunidad, sindicatos, gremios, organizaciones sociales, de cualquier naturaleza, para que se integren a los Comités de Defensa del Distrito 47 que se formarán en las distintas comunas de Malleco, haciendo abstracción de cuestiones de orden ideológico, político o religioso. Victoria, 28 enero 1989.

Datos económicos

UNIDAD DE FOMENTO (U.F.)
Hoy miércoles 1º: \$ 4.571,55
Mañana jueves 2º: \$ 4.573,77

UNIDAD TRIBUTARIA MENSUAL (U.T.M.)
Mes de Febrero 1989: \$ 8.060

INDICE DE VALOR PROMEDIO (IVP.)
Hoy miércoles 1º: \$ 4.519,08
Mañana jueves 2º: \$ 4.519,99



GRACIAS ESPIRITU
SANTO.
POR FAVOR CONCEDIDO.

GRACIAS ESPIRITU
SANTO
POR FAVOR CONCEDIDO.

INSTALADOR ELECTRICISTA Y GAS AUTORIZADO POR SEC.

CARLOS E. FERNANDEZ PINTO
Y DOMINGO ANTONIO FERNANDEZ

40 años de experiencia en instalaciones eléctricas de alumbrado - motores y línea de Baja Tensión - Instalaciones de Gas licuado - Cocinas y Calefón.

Ofrecen su Servicio Técnico para cualquier lugar en la Región. Facilidad de pago. Consulte Presupuesto.

Vergara 255 - Fono 477 - Angol.

ALIRO VELOSO MUÑOZ: Que la presente FOTOCOPIA encuentra conforme con el documento que se ha tenido a la vista, y que devuelva al interesado.

17 OCT 1990

ALIRO VELOSO MUÑOZ
NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

ORD. Nº 0827 /

ANT.: Carta Nº 38 del 8-3-89
de SENDOS IX Región.

MAT.: Aprueba Sistema de Tra-
tamiento de RIL Celulo-
sa de Mininco.

INC.: Una copia de la presen-
tación.

CONCEPCION, 04 ABR 1989

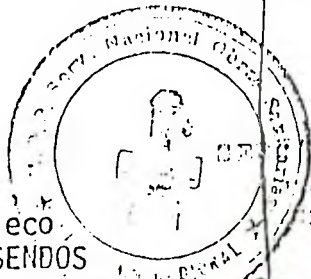
CBLPAC
- 3 ABR. 1989
RECIBIDO

DE : DIRECTOR REGIONAL SENDOS REGION DEL BIOBIO

A : SR. GOBERNADOR PROVINCIAL DE MALLECO

- 1.- Conforme a la Ley vigente 3133 y su reglamento, ha solicitado a Ud. a esta Dirección Regional la revisión del proyecto industrial y del tratamiento de residuos previsto para la industria Celulosa del Pacífico que se construirá en Mininco, provincia de Malleco.
- 2.- En la presentación se incluyen documentos resumidos de lo que constituye el proyecto industrial para la fabricación de celulosa blanca y una explicación somera del sistema de tratamiento de aguas que se usará.
- 3.- Considerando lo antes expuesto, esta Dirección Regional, conforme a lo previsto en las leyes vigentes, acepta el funcionamiento provisorio por seis meses de esta planta industrial, permiso que sería renovado una vez que se compruebe el adecuado funcionamiento de las instalaciones, proceso y tratamiento de aguas y aire que se usará. Para esto la industria deberá coordinar con esta oficina un monitoreo constante de variados parámetros físicos y químicos necesarios.
- 4.- Adicionalmente, y previo al funcionamiento de la planta, deberá cumplirse un programa mínimo de evaluación del impacto ambiental en el Río Biobío, conforme lo exige la Ley Nº 2222 y la Resolución Nº 12600/550 del 21 de agosto de 1987.
- 5.- Finalmente, se establece que esta Oficina Regional se reserva el derecho de exigir mayores instalaciones de depuración de las aguas o emanaciones al aire si las circunstancias así lo aconsejan; ya sea por falla en las instalaciones proyectadas o por que las condiciones de calidad de las aguas del Río así lo requieren.

Saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten signature]

URRA MOLINA

CERTIFICACION REGIONAL que la presente FOTOCOPIA se encuentra conforme con el documento que se ha tocado a la vista, y que devuelve a su remitido

17 OCT 1990

NOTARIO PUBLICO ALDO VELOSO MUÑOZ NOTARIO PUBLICO

[Handwritten initials]
LMO/jis

DISTRIBUCION

- Sr. Gobernador Provincial de Malleco
- Sr. Director Regional IX Región SENDOS
- Sres. Celulosa del Pacífico S.A. Agustinas 1353
- Sres. S.A.G. IX Región
- Servicio de Salud Provincia de Malleco
- Unidad de Planificación Regional
- Oficina de Partes

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 SERVICIO NACIONAL DE OBRAS SANITARIAS
 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION REGIONAL/

1434

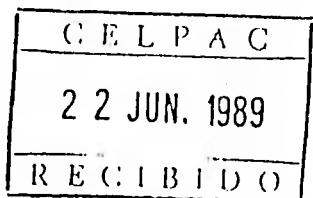
ORD. Nº

ANT.: Carta Nº 38 del 08-03-89.
 Oficio Nº 827 /04-04-89.

MAT.: Complementa oficio Nº 827.

INC.: Anexo (Tabla 3)

CONCEPCION, 21 JUN 1989



DE : DIRECTOR REGIONAL SENDOS REGION DEL BIOBIO

A : SR. GOBERNADOR PROVINCIA DE MALLECO

- 1.- Por oficio Nº 827 mencionado en el antecedente, esta Oficina Regional dió por aprobado el funcionamiento provisorio, por seis (6) meses de una nueva planta Industrial de producción de celulosa, que se construírá en Mininco, Provincia de Malleco.
- 2.- Para complementar el oficio anterior, se incluye a continuación, los parámetros que como mínimo deben medirse periodicamente y los valores máximos que serán aceptados para cada parámetro, conforme a lo ofrecido en la presentación entregada por la empresa solicitante:

a) Limitantes al efluente líquido de la Planta

CONCEPTO	VALOR MAX. PARA UN DIA KG/TON	PROMEDIO DE 30 DIAS KG/TON
BOD5	14	6,3
TSS	20	6,0
COD	60	---
PH	6 - 9	6 - 8
TEMP.	37º C	---

b) Limitaciones impuestas a la emisión de gases al aire se incluyen en Tabla 3 adjunta.

- 3.- Se reitera que de ser necesario, estas Oficinas se reservan el derecho de exigir mayores instalaciones de depuración de las aguas ó emanaciones al aire, si las circunstancias así lo aconsejan.

Saluda atentamente a VS.



EDUARDO SUSARIS DAMBAUM
 Ingeniero Civil U de Chile
 Director Regional Subrogante

[Handwritten signature]
 LMO/jis

DISTRIBUCION

- Sr. Gobernador Provincia de Malleco
- Sr. Director Regional de SENDOS IX Región
- Sres. S.A.G. IX Región y S.A.G VIII Región
- Sres. Servicio de Salud Provincia de Malleco y Provincia de Biobío
- Sr. SEREMI de Salud Región del Biobío
- Sres. Celulosa del Pacífico S.A. Agustinas 1353 3er Piso Santiago
- Departamento Regional de Planificación
- Oficina de Partes

CERTIFICO: Que la presente FOTOCOPIA se encuentra conforme con el documento que se ha tenido a la vista, y que devuelvo a don Biobío

17/OCT/1990



ALIRO VELOSO MUÑOZ
 NOTARIO PUBLICO

T A B L A N O 3

PARAMETROS A LA EMISION DE GASES EN EL AIRE

PARAMETRO	TRS Kg /ADT		SO ₂ Kg /ADT		PP µg/lm ³	
	Sugeridos por Banco Mundial	Valores Diseño CELPAC	Sugeridos por Banco Mundial	Valores Diseño CELPAC	Sugeridos por Banco Mundial	Valores Diseño CELPAC
Caldera Recuperadora	0.075	0.07	---	0.8	100	100
Horno de Cal	0.015	0.01	---	0.2	200	200
Estanque Disolvedor	0.032	0.02	---	---	---	---
Digestor	0.2	0.10	---	---	---	---
Planta Evaporación	0.2	0.10	---	---	---	---
Stripper	0.2	0.10	---	---	---	---
Lavado Pasta Cruda	0.2	0.15	---	---	---	---
Otros Gases Débiles	---	0.15	---	---	---	---
Emisiones Varias	---	0.20	---	---	---	---
Totales Fuentes	---	0.90	100		100	

TRS = Total reducido de compuestos de azufre

ADT = Tonelada secada al aire

PP = Partículas de polvo

* = Media geométrica anual, máxima en 24 hrs. = 500 µg/lm³

** = Media aritmética anual, máxima en 24 hrs. = 1000 µg/lm³

CERTIFICO: Que la presente FOTOCOPIA se encuentra conforme con el documento que se ha tenido a la vista, y que devuelvo al interesado

17 OCT 1990

NOTARIO PUBLICO VELOSO MUÑOZ

ANTONIO VELOSO MUÑOZ NOTARIO PUBLICO



SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA
SUBDIRECCION MEDICA
DEPTO. PROGR. SOBRE EL AMBIENTE/
DR. MBM/DR. JUM.
Nº 5

RESOLUCION Nº 1078 /

TEMUCO, 01 AGO. 1989

VISTOS: estos antecedentes, solicitud de CELULOSA DEL PACIFICO S.A., Ord. B27 del 04.05.89 y Ord. 1434, de 21.06.89, ambos de SENDOS Región del Bío-Bío, Informe del Departamento de Salud del Ambiente, Servicio de Salud Araucanía; TENIENDO PRESENTE, el reglamento general de alcantarillados particulares; el Código Sanitario Art. 71 letra b), Art. 72 y 73, Norma NCH 1333-1978 y las atribuciones que me confiere el Decreto Nº2763/79 y el Decreto Supremo 281/80, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

- 1.- APRUEBASE el sistema de tratamiento de residuos industriales de Celulosa del Pacífico S.A., Planta de Mininco, provincia de Malleco, Novena Región de la Araucanía.
- 2.- FISCALICÉSE por el Departamento Salud del Ambiente, el cumplimiento de la reglamentación vigente sobre la materia, debiendo la Industria llevar un autocontrol, con comunicación al Servicio de Salud, de los siguientes parámetros: pH, Temperatura, Caudal, DBO, DQO, sólidos totales y otros que determine este Servicio a futuro, ya sea del efluente general o de las etapas de tratamiento.
- 3.- AUTORICÉSE posteriormente el funcionamiento del sistema, a solicitud de la Empresa, previo informe favorable del Departamento de Programas Sobre el Ambiente.
- 4.- NOTIFIQUESE la presente Resolución, por personal inspectivo del Servicio de Salud de la Araucanía.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



Maximino Beltrán Mora
DR. MAXIMINO BELTRÁN MORA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA

DR. HGM/RUP/ecb
DR. HGM/RUP/ecb

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado
- 2.- Depto. Progr. Sobre el Ambiente
- 3.- Asesoría Saneamiento Básico
- 4.- Oficina Salud Ambiente Angol
- 5.- Oficina de Partes.

CERTIFICO: Que la presente FOTOCOPIA se encuentra conforme con el documento que se ha tenido a la vista, y que devuelvo al interesado.

17 OCT 1990

Alvaro Veloso Muñoz
NOTARIO PUBLICO ALVARO VELOSO MUÑOZ
NOTARIO PUBLICO

ARMADA DE CHILE
Dirección General del Territorio Marítimo
y de Marina Mercante
GOBERNACION MARITIMA
TALCAHUANO

TALCAHUANO, 10 DE AGOSTO DE 1990.-

CARTA ORDINARIA Nº 12.600 / 342 /

REF. : a) RESOLUCION DGTM YMM ORD. Nº 12600/550
DE FECHA 21-AGO-87.-

b) ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL REALIZADO
POR CELULOSA DEL PACIFICO.-

CELPAC - S.G.A.T.
16 AGO. 1990
RECIBIDO

CELPAC
16 AGO. 1990
RECIBIDO

SEÑOR
GERENTE GENERAL DE CELULOSA DEL PACIFICO S.A.
DON ANTONIO LARRAIN IBAÑEZ
CASILLA 297
SANTIAGO/

De mi consideración,

Adjunto remito a UD. análisis y conclusión de la DIRECCION GENERAL DEL TERRITORIO MARITIMO Y MARINA MERCANTE, en relación al documento citado en b) de la referencia.

Se autoriza, para su funcionamiento en forma "Condicionada", a Empresa "CELPAC", dando un estricto cumplimiento a los puntos 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 del acápite instrucciones, para lo cual UD. deberá remitir a esta Autoridad Marítima un documento, mediante el cual se comprometan a cumplir los requerimientos señalados en los plazos estipulados.

sin otro particular, saluda a UD.,



[Handwritten Signature]
CESAR MORENO POBLITE
CAPITAN DE FRAGATA LT.
GOBERNADOR MARITIMO DE TALCAHUANO

CERTIFICO: Que la presente FOTOCOPIA se encuentra conforme con el documento que se ha tenido a la vista, y que devuelvo al interesado.
17 OCT 1990
ALVARO VELOSO MUÑOZ
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO - CHILE

[Handwritten Signature]
ALVARO VELOSO MUÑOZ
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO - CHILE

DGTM Y MM. ORD. No 12600 / 1998 CELPAC

OBJ.: Estudio de Impacto Ambiental
de Celulosa del Pacifico S.A.

REF.: a) MEMORD. No 12600/211 del 17
de mayo de 1990.
b) Programa Mínimo de
Evaluación de Impacto
Ambiental

VALPARAISO, 26. JUL 1990

DEL DIRECTOR GENERAL DEL TERRITORIO MARITIMO Y MM.

AL SR. GOBERNADOR MARITIMO DE TALCAHUANO

Analizado el informe de la Empresa Celulosa del Pacífico S.A., "Estudio de Impacto Ambiental" que corresponde a una síntesis de los estudios realizados entre los años 1986-1990, por los consultores AF IPK-AB y el Grupo SERG de Suecia, y que se adjuntó al documento de la referencia a), esta Dirección General concluye lo siguiente :

1. Los estudios ecológicos de línea base no satisfacen los requerimientos del programa mínimo de evaluación de impacto ambiental. Las razones son las siguientes:

1.1 La validez estadística y científica de los estudios es insuficiente. Dos de los principales fundamentos de la consultora son los estudios ecológicos de Petersen y Sangfors, trabajo aún no publicado; y un estudio encargado por SERPLAC, VIII.Región, y realizado entre enero de 1979 y marzo de 1980. Los objetivos de ambos trabajos no corresponden a los de un programa mínimo de evaluación de impacto ambiental.

1.2 Por lo anterior, no se pueden utilizar los datos con fines comparativos entre las condiciones actuales y futuras, del sistema ecológico que será afectado por los vertidos una vez en funcionamiento la planta. Es obvio que no es el Río Bío-Bío completo el que se verá afectado por los residuos de CELPAC, por esto, los estudios de línea base deben restringirse a la zona de descarga para que sean de utilidad en la planificación de un futuro programa de monitoreo.

CERTIFICO: Que la presente FOTOCOPIA
se encuentra conforme con el documento
que se ha tenido a la vista, y que devuelvo
al interesado



17 OCT 1990

ALIRO VELOSO MUÑOZ
NOTARIO PUBLICO

2. A pesar de las deficiencias señaladas, el planteamiento del monitoreo, tanto del efluente como ecológico, se consideran muy satisfactorios y permitirán a la Autoridad Marítima evaluar un eventual daño en la zona de impacto inmediato.

Los resultados del monitoreo deberán remitirse semestralmente a la Autoridad Marítima, con las conclusiones y medidas que se han adoptado en el período.

3.- Asimismo, son satisfactorias las medidas que se implementarán para cumplir con los estándares mínimos del Banco Mundial, y que se refieren al tratamiento del efluente.

INSTRUCCIONES

Otorgar AUTORIZACION CONDICIONADA a la empresa CELPAC para el funcionamiento y utilización del río Bio-Bio para evacuar sus desechos industriales. Las condiciones a las que deberá someterse la empresa, mediante un documento de compromiso, son las siguientes:

1.1. CELPAC deberá realizar estudios de línea base de las condiciones ecológicas de la zona de impacto primario. Para ello, deberán disminuir e intensificar la zona de muestreo de fauna y/o flora bentónica, en una extensión del río no más allá de los 5 km aguas abajo (hacia Coihue) y no repetir los muestreos en las mismas localidades consideradas en el trabajo de Petersen y Sangfors.

Se realizarán dos campañas, una en verano y una en invierno, intentando cubrir las principales condiciones de caudal del río. Los estudios de línea-base deberán iniciarse antes de entrar en funcionamiento la planta.

1.2. Además, será necesario que CELPAC realice bioensayos, -determinación de la CL-50- de sus efluentes, con el objeto de determinar su grado de toxicidad sobre la fauna. Los ensayos de toxicidad aguda deberán realizarlos utilizando algún organismo autóctono del área, (pez, estados larvarios de invertebrados u otro). Estos estudios deberán realizarlos a través de un laboratorio especializado y al iniciar los vertidos en el río, remitiendo sus resultados a esta Dirección General antes de 15 días de iniciado el funcionamiento de la planta.

NOTARIO PUBLICO
17 OCT 1990
RO VELOSO MUÑOZ
NOTARIO PUBLICO

FOTOCOPIA
de este documento
se ha tenido a la vista, y que devuelve
al interesado.

2

- 1.3. CELPAC deberá entregar, junto con los resultados del estudio de línea-base, la programación de un completo plan de monitoreo de las condiciones ecológicas del área que se estará utilizando, y que no será diferente a aquella donde se realizará el estudio de línea-base.
- 1.4. En caso de ser necesario, esta Dirección General, en cumplimiento de sus atribuciones legales, podrá exigir a CELPAC la modificación de las condiciones de evacuación de sus efluentes (ubicación, forma y sistemas de tratamiento) con el fin de evitar que la situación ambiental del principal recurso hídrico de la región, incrementa sus actuales niveles de contaminación, debido al gran auge industrial que ha tenido en los últimos años. De igual forma, deberá otorgar las máximas facilidades para las inspecciones que deberá realizar la Autoridad Marítima, en cumplimiento de las medidas de control que se requieren en estos casos.

saluda a Ud.,



JUAN CARLOS TOLEDO DE LA MAZA
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION :

1. G.M. TALC
2. EMP. CELULOSA DEL PACIFICO S.A.
3. ARCHIVO (OPERACIONES)

3

CERTIFICO: Que la presente FOTOCOPIA se encuentra conforme con el documento que se ha tenido a la vista, y que devuelve al interesado.

17 OCT 1990

VIRO VELOSO MUÑOZ
NOTARIO PUBLICO

CELULOSA DEL PACIFICO S.A.

Agustinas 1357 - Casilla 297 - Fono: 6981941 - Telex: 340314 CMPC CK-240530 PAPEL CL y 441108 CMPC CZ Fax (56-2) 710621 - Santiago - Chile

Santiago, 20 de Agosto de 1990
SGT # 015/90

Señor
Gobernador Marítimo de Talcahuano
Don César Moreno Poblete
Capitán de Fragata LT.
Gobernación Marítima
Talcahuano

Estimado Sr. Gobernador:

Por medio de la presente acusamos recibo de su carta Ord. N°12.600/342 en la cual nos comunican la decisión de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante de otorgar autorización condicional a Celpac para el funcionamiento y utilización del río Bío-Bío para evacuar los desechos industriales.

Asimismo, informamos a Ud. que Celpac se compromete a dar cumplimiento a los requisitos planteados por la Autoridad Marítima previo al otorgamiento de la autorización definitiva, a saber:

1. Realizar estudios de línea base según se especifica en punto 1.1 del acápite de instrucciones contenidas en DGTM y MM ORD. N° 12600/1998.
2. Realizar determinación de la CL-50 según se indica en punto 1.2 del mismo documento mencionado en punto anterior.

CERTIFICO; Que la presente FOTOCOPIA se encuentra conforme con el documento que se ha tenido a la vista, y que devuelvo al interesado.

17 OCT 1990

NOTARIO
PUBLICO ALIRO VELOSO MUÑOZ
NOTARIO PUBLICO



CELULOSA DEL PACIFICO S.A.

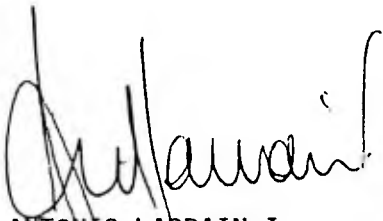
Agustinas 1357 - Casilla 297 - Fono: 6981941 - Telex: 340314 CMPC CK-240530 PAPEL CL y 441108 CMPC CZ - Fax (56-2) 710621 - Santiago - Chile

SGT # 015/90

- 2 -

3. Entregar la programación de un plan de monitoreo de las condiciones ecológicas del área que se estará utilizando, según se especifica en punto 1.3 del mismo documento arriba indicado.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



ANTONIO LARRAIN I.
Gerente General

ALI/EGM/pcv

CERTIFICO: Que la presente FOTOCOPIA se encuentra conforme con el documento que se ha tenido a la vista, y que devuelve al interesado.

17 OCT 1990



ALIRO VELOSO MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO

